



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"  
"TUMBES TIERRA GLORIOSA Y VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000091 -2013/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 10 5 ABR 2013

VISTO:

El Expediente con Registro N° 04538-2012/ORH del 12 de Diciembre del 2012; e informe N° 004-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-ORA-OBSC del 21 de Enero del 2013; y;

CONSIDERANDO:

Que, según Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, según Expediente de Registro N° 04538-2012/ORH del 12 de Diciembre del 2012, Doña KARIN AMELIA CORNEJO HIDALGO, servidora contratada bajo la modalidad de Servicios Personales a Plazo Fijo - Proyecto de Inversión, de la Sub Gerencia de Obras, dependiente de la Gerencia Regional de Infraestructura de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, solicita se le conceda licencia por maternidad por prescripción médica;

Que, según Informe N° 004-2013/GOBIERNO REGIONAL-TUMBES-ORA-OBSC del 21 de enero del 2013, de la Oficina de Bienestar Social y Capacitación de la Oficina Regional de Administración de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, informa que doña KARIN AMELIA CORNEJO HIDALGO, solicita licencia por Maternidad por espacio de noventa (90) días, según consta en el Certificado de Incapacidad para el Trabajo N° A-292-00006583-2, documento que forma parte integral de la presente resolución; de conformidad a lo establecido en el Art. 110° del "Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el Capítulo III Art. 38° y 71° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00848-2011/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 04 de noviembre del 2011; Ley N° 26790 - Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA, le corresponde la licencia por enfermedad; por lo que, se debe formalizar con la respectiva resolución;

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00128-2004/GOB.REG.TUMBES-P, que aprueba la Directiva N° 002-2004-GRT-GRPPAT-SGDI, "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes", el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones.



Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"  
"TUMBES TIERRA GLORIOSA Y VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"  
TEC. ADM. II ALBERTO SICOPEÑO PEÑA GARCÍA  
UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

# RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

## N 00000091 -2013/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 10 5 ABR 2013

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional, del GOBIERNO REGIONAL TUMBES.

SE RESUELVE:

### ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR,

Licencia por Maternidad, por espacio de noventa (90) días a partir del 10 de Diciembre del 2012 al 09 de Marzo del 2013, según Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-292-00006583-2, a doña KARIN AMELIA CORNEJO HIDALGO, servidora contratada, de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes en la modalidad de Servicios Personales a Plazo Fijo – Proyectos de Inversión, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

### ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR,

la presente resolución a doña KARIN AMELIA CORNEJO HIDALGO, Unidad de Escalafón y Control de Personal; y a las oficinas competentes de la Sede Central del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA GENERAL REGIONAL  
Ing. Gerardo Wilfredo García Galea  
GERENTE GENERAL

